### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro 6 letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

### TREINTA PESETAS AL AÑO LOVIVORS

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta ca-

### DE LA PROVINCIA D ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra 60sa. (Código civil.)
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsa-bilidad de conservar los números de este Bolelía, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

### Presidencia del consejo de ministros

88. MM. el Rey y la Reina Regente Q. D. G.) y Augusta Real familia conti-Man sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 Abril 1895.)

### SECCIÓN PRIMERA.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

INSTRUCCIÓN PROVISIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE 16 DE ABRIL DE 1895 RACILITANDO Á LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUN-TAMIENTOS Y PARTICULARES EL PAGO DE SUS DESCUBIERTOS, AUTORIZANDO LA FORMALIZACIÓN DE LAS ANTICIPACIONES RECHAS POR EL TESORO PARA ATENDER Á LAS OBLIGACIO-NES DE ESTADO.

(Conclusión.)

ratt. 46. La Intervención Central de Hacienda forma-lelaciones certificadas, por Ministerios, de los pagos ledon, y las remitirá á las correspondientes Ordenacio-dan que les sirvan de base á la expedición de los man-mientos. damientos.

Ra el caso de que alguno de los recibos comprendidos en elas comprendido chas relaciones hubiere sufrido extravío, se justificarán los namas relaciones hubiero sufrido extravio, se justillo la Inter-nanda mientos con certificaciones expedidas por los Interdamientos con certificaciones expedidas por los entres y visadas por los Ordenadores de referencia á lo que los oldes en la entre en la entre entre en la entre en resulte en la relación certificada por la Intervención Central. de la relación certificada por la Intervención Central. de la Provincias formarán y remitirán igualmente á las ladas que resulten pendientes de reembolso en la segunda la cuenta de Tesorería, consignando en ella los

números de expedición de los mandamientos, fecha de su pago, perceptor, motivo del anticipo, cantidad y cuantos datos puedan contribuir al conocimiento del servicio.

Art. 48. Cuando por la antigüedad del crédito ó por cualquiera otra causa no sea posible encontrar los documentos justificativos del servicio prestado, incoarán las Ordenaciones expedientes para reponer dichos documentos con otros duplicados en que recaiga la aprobación ministeria! ó de

dupicados en que recaiga la aprobación ministeria; o de la Autoridad que corresponda.

Art. 49. Los mandamientos que se expidan para formalizar obligaciones comprendidas en los tres primeros grupos del art. 43, producirán al datarlas un ingreso simultáneo por igual cantidad, salvo el caso en que la oblición que se formalice esté gravada con algún impuesto, en cuyo caso el reembolso del anticipo se verificará por el líquido que resulte.

Si la obligación á formalizar fuere inferior en su import. líquido al del anticipo ó pago hecho en el extranjero, pro-cederán las Ordenaciones á exigir á los cuentadantes ó personas responsables el reintegro de la suma no invertidae

Los mandamientos que se expidan para formalizar derechos de Aduanas por material importando para servicio de
los departamentos ministeriales, no producirán ingreso alguno, pero tendrán especial cuidado los Tesoreros é Interventores al datarlos de que se unan los justificantes existentes en caja, de cuya cuenta desaparecerán.

Art. 50. En todo mandamiento de ingreso que se expida
por formalización, se citará el número de ordenación de los
pagos, así como en éstos el de intervención que correspon-

pagos, así como en éstos el de intervención que corresponda al de ingreso.

### DISPOSICIÓN TRANSIFORIA

Los Delegados de Hacienda de las provincias publicarán inmediatamente en los Boletines Oficiales la ley de esta fecha y la presente Instrucción, y cuidarán de que tengan al mayor notoriedad los beneficios que en ella se conceden, ya por medio de circulares en los diarios oficiales, ya invitando à los periódicos locales á que den noticias de los referidos beneficios, ya, en fin, ordenando á los Alcaldes que fijen anuncios en las Casas Consistoriales ó publiquen pregones donde la costumbre los tenga establecidos.

Madrid 16 de abril de 1895.—El Ministro de Hacienda, Juan Navarro Reverter.

(Gaceta 18 Abril 1895.)

### Modelo núm. 1

### INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO DE

### TENEDURÍA

Liquidación que forma esta Dependencia en cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º de la instrucción de 16 de Abril de 1895, expresiva de los débitos resultantes á la citada Corporación en fin de Marzo de 1895, á saber:

		-		AND DESCRIPTION OF THE PERSON
CONCEPTOS		DÉBITOS originarios de época anterior à 1.º de Julio de 1878	IDEM del período que comprende desde 1.º de Julio de 1878 á 30 de Junio de 1894	TOTAL
		ar Zolandis	as corcon	
				a principal de la composición del composición de la composición de
the survey and the few terms and the second of the second			The state of the s	1 2 15 77 T BEST
the state of the s				FAAG.
		210.05.219	, and	10 73 11 TAIL
	mer a some time per come?	tues ality	oli al o, gel Heal stans	E - 1.00
Total		10000		
v.º B.º EL DELEGADO DE HACIENDA	Conforme: El Intervent		El Tenet	oor de Libros
				e man mast
A de	para que se s	irva manife <b>s</b> ta	r si se halla con	forme con resu
tado de la precedente liquidación. de de	de 1895.		EL DELEGADO I	DE HACIENDA,
(1)				
The state of the s				

En sesión de que antecede.

acordó esta Corporación (2)

con la liquidación

INTERNETION DE MACHENDA

EL

EL SECRETARIO,

Clase de la Corporación.
 Conformarse ó no conformarse.

### INTERNETATION DE MACHENDIA PROVINCIA DE

Liquidación definitiva que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la Instrucción de 16 de Abril de 1895, forma esta dependencia á la Corporación mencionada, expresando los débitos de la misma, cuyo pago efectuará en quince años y 30 plazos iguales si no opta por satisfacerlos en totalidad antes de fin de Diciembre próximo, con las ventajas concedidas á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos en la ley á que se refiere dicha Instrucción.

STORE BREEZE.

Say of the Description of the St.	DE LOS DESCUE	DE LOS DESCUBIERTOS EN FIN DE MARZO DE 1895	MARZO DE 1895	INGR CON POSTERIO	INGRESOS VERIFICADOS CON POSTERIORIDAD Á 31 DE MARZO DE 1895	DOS RZO DE 1895	REMA NO COMPENSADO	REMANENTE DE DÉBITOS no compensados, que es objeto de la moratoria	SITOS E LA MORATORIA
CONCEPTOS	Anteriores á 1.º de Julio de 1878	Desde 1.° de Julio de 1878 á 30 de Junio de 1894	TOTAL	En metálico	En formalización de intereses de inscripciones	TOTAL	Anteriores å 1.º de Julio de 1878	de Julio de 1878 a. 30 de Junio de 1894	TOTAL
Suitable of the section of the secti									
TOTALES									T Spinor i
Moratorias.—Importe de cada anualidad.			Prime Segun	Primer plazo	TOTAL PESETAS.	₽8.			3 8
						Débitos anteriores á 1.º de Julio de 1878		Idem posteriores hasta 30 de Junio de 1894	TOTAL
Resultados que obtendrá la Corporación si satisface en totalidad sus descubiertos antes de fin de Diciembre próximo	-	Importe de los débitos en esta fecha Bonificaciones   Del 50 por 100 (p	itos en esta fe Del 70 por Del 50 por	Del 70 por 100 (primer grupo) Del 50 por 100 (segundo grupo).	grupo)	*		*	
DESEde	Líg	Líquido á satisfacerde 1895.	Jr.			- Allinois de la companya de la comp	26.25		
Remítase esta liquidación ápere de la Instrucción mencionada la reclamación que corresponda, y á fin de que si lo estima oportuno pueda solicitar las bonificaciones citadas, previo el pago del 30 y 50 por 100 restante; advirtiéndole que resulta á su favor un crédito por intereses de inscripciones emitidas á su favor depesetas, correspondientes à los tres últimos trimestres de 1895-96. En el plazo de quince días devolverá diligenciado dicha Corporación el presente documento; en la inteligencia de que no haciendolo así se considerará consentida esta liquidación.	ionada la recl ficaciones cit r un crédito p es a los tres u l Corporación	da la reclamación que corresponda, y á siones citadas, previo el pago del 30 y crédito por intereses de inscripciones los tres últimos trimestres de 1895-96. Proracción el presente documento; en la tida esta liquidación.	rresponda, y pago del 30 inscripcione es de 1895-96 umento; en l	D's w w s		R.	INTERVENTOR	EL INTERVENTOR DE HACIENDA,	

EL DELEGADO DE HACIENDA,

.....con la liquidación que antecede. .....acordo esta Corporación.... .....de 1895. En sesión de..... EL ....

EL SECRETARIO,

Modelo

# INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE 1

PROVINCIA DE

Auxiliar de cuentas corrientes con las Corporaciones provinciales y municipales por débitos de las mismas con

DEBE

s/c con la Hacienda pública por débitos á favor de la misma,

		phouse de			CORRE	OF OIND	EN LO	CONCEPTOS A QUE CORRESPONDEN LOS DESCUBIERTOS	BIEK	-		= TOTAL
EXPRESIÓN DE LOS ASIENTOS	Industrial  —  Plas. Cts.	Industrial Cédulas personales Plas. Cis. Plas. Cis.	Cédulas de empadro- namiento	Sueldos y a signa- ciones	Impuestos s/ pagos Prs. Cs.	Pts. Cs. Pt.	s. Cs. Pts.	78. Pts. Os.	Pts. Cs. P	vs. Cs. Pls.	Cs. Pis.	Cs. Ptas. Cts.
						1 200	Butte			-		
Epocas de que Anteriores a 1.º de Julio de 1878	10,000	7.000	4.000	8.000	*					-		29.000
proceden los Posteriores á aquella fecha hasta débitosfin de Junio de 1894		3.000	*	5.000	1.000							9.000
TOTALES POR CONCEPTOS.	10,000	10.000	4.000	13.000	1.000							38.000
1.er plazo.—Vencimiento de												
2.º plazo.—Vencimiento de							-1					
1.er plazo.—Vencimiento de	2						Martin -					
2.º plazo.—Vencimiento de												
1.er plazo, — Vencimiento de				01			State June 10					207
2.º plazo,—Vencimiento de.	155	123	19 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10							F 60 H 7	1	Free State
1. plazo. — vencimiento de	Section 1	The second	A STATE OF S	The street of the		-	10 10 10 TO					

## TENEDURÍA

la Hacienda, cobrables en quince anualidades, con arreglo à lo establecido en la ley de 16 de Abril de 1895.

cobrables en quince anualidades, con arreglo á lo establecido en la ley de 16 de Abril de 1895.

HABER

	TOTAL	20.300	24.800	2.500 4.100 1.200 4.900 500	38.000
	Pts. Cs. Pts. Cs.				
	· č				
DÉBITOS	S. Ce. Pts. Cs. Pts.				
EN LOS 1	Cs. Pts. Cs. Pts.				
CONCEPTOS DE QUE PROCEDEN LOS DÉBITOS	Pts. Cs. Pts. C				
DE QUE	Impuesto s/ pagos Ptas. Cts.	200	200	2000	1.000
EPTOS I	Sueldos y a signa- ciones Ptas. Cts.	5.600	8.500	* * * * *	13.000
CONC	Cédulas deempadro- namiento Ptas. Cts.	2.800	2.800	1.200	4.000
	Cédulas personales Ptas. Cts.	4.900	6.400	*.**	10.000
	Industrial   Ptas. Cts.	7.000	7.000	2.500	10.000
	EXPRESIÓN DE LOS ASIENTOS	1895 Por bonificación de 70 por 100 sobre pesetas 29.000 á que ascienden los débitos anteriores á 1.º de Julio de 1878		Ingresado en efectivo (6 en los valores que se admitan) por madamientos de ingreso, á saber:  Núm. 8.  10. 11.	
w.	Айо			*	
FECHAS	Mes	Dic.		*	
	Día	100			

ucción	tisfacer	fin de de 1895		2				
ı Instr	Líquido á satisfacer	antes de fin de Diciembre de 1895						X
4 de la	Tř.	A						
el art. 2.		TOTAL						Z
lo prevenido en de sin de Diciembr	BONIFICACIONES	De 50 por 100 (Débitos 1a2. agrupación)			Tos pin			
Liquidación que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 24 de la Instrucción PRINTERA PARTE.	BON	De 70 por 100  (Débitos  (Débitos  de la 1. agrupación)				8.		
ación que, en c PARTE resto á satisfacer		TOTAL						
Liquidación que, en cu PRINTERA PARTE 100, importe de éstas y resto á satisfacer el	DÉBITOS	Desde 1.º de Julio de 1878 á 30 de Junio de 1894.	70.8 S. 19.90					
00 por		Anteriores a 1.º de Julio de 1878.	= = = = = = = = = = = = = = = = = = = =					
Decadiorto i que son anlicables las bonificaciones de 70 y 50 por	X	CONCEPTOS				the second of the second secon	The property of the second of	

En efectivo metálico	\$1000	LI	QUIDACIÓ	ż		
Resguardos de la Caja de De- pósitos por la tercera parte del 80 por 100	Número de 18  de de de Cara de Total pesetas Total pesetas Total pesetas Total pesetas Total de de 1 por 100 sobre el pago de los intereses Tronido de intereses, deducido dicho impuesto	Capitales	Intereses	TOTAL		
de Fropios:	Cantidad que ha de aplicarse al pago de los descubiertos.  Cantidad que ha de aplicarse al pago de los descubiertos.  Sobrante después de quedar satisfechos los débitos de la Corporación con el Tesoro  de Diciembre próximo.  Precio medio á que se cotizó la Deuda de 4 por 100 interior en el mes de.  fecha de la mencionada solicitud.	oro de. de. inmediatamente anterior al de	de anterior al de la)	de 1895		
Inscripciones instransferi-		Capital nominal de la inscripción	Cantidad nominal que se aplica á la extinción del débito	Valor efectivo de dicha parte del capital según el re- ferido precio medio		
ores.	Núm, expedida ende		and any don		134 0/8/3	
Documentos justi- ficativos de cré- ditos contra el Estado.	Total de estos créditos.			Pesetas, Cts.		
Total de metálico Bonificaciones	, valores y créditos que ha de aplicarse á la extinción de los débitos por esta Corporación con el Del 70 por 100 de los descubiertos comprendidos en la primera agrupación	DE LOS	DESCUBIERTOS			
Remítase esta liquidación á.	para los efectos determinados en los artículos 24 y 25 de la Instrucción de	dede 1895. Hacienda,	Br.	INTERVENTOR DE HACIENDA,	INDA,	
En sesión de.	lede 1895.	.con la liquidación que antecede	on que antecede. El Secretario	CARIO,		

Valores que se aplican al pago de los descubrerlos.

### SECCIÓN SEGUNDA.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de Pedro de Gracia Torres, cuyas señas se expresan á continuación, procesado en causa sobre homicidio, poniéndolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Zaragoza 23 de Abril de 1895.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

Señas que se citan.

Edad 37 años, estatura regular, pelo y ojos negros; viste pantalón y blusa de algodón azul, boina azul, tapabocas y alpargatas negras.

Habiéndose fugado, al ser conducidos á la estación de Salamanea, los penados cuyos nombres y señas se insertan á continuación, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndolos á disposición de este Gobierno, caso de ser habidos.

Zaragoza 23 de Abril de 1895.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

Nombres y señas que se citan.

Juan Francisco López Velasco, edad 23 años, estatura 1610 metros, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz regular, boca grande, cara estrecha, color quebrado. Es patizambo.

Florencio López Velasco, edad 33 años, estatura 1'600 metros, pelo y cejas negros, ojos garzos, nariz grande, boca regular, cara ancha, color moreno.

Ambos visten traje de penados, ó sea pantalón, chaqueta, chaleco y gorra de paño pardo con vivos amarillos y alpargatas blancas.

### SECCIÓN CUARTA.

### TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### ANUNCIO

El Recaudador de contribuciones de esta provincia, D. José Cabodevilla y San Clemente, en uso de las facultades que le concede la condición 6.º del contrato de arriendo, ha nombrado auxiliares á los sujetos siguientes:

D. Ildefonso Fuertes Navarro. Eustaquio Serrano Garay. Julián Goser Morala. Salvador Moreno Ruiz. Teodoro Arnal. Hipólito Gutier Lucas. Benigno Pérez Puro. Pedro Contreras Marquina. Pascual Cristóbal de Val. Pedro Estella Palacín. Santos Torrubia Urgel. Vicente Roy Blancas. Basilio Navarro Salvatierra. Mariano Navarro Domínguez. Simeón Villagrasa. Francisco Mateos Herrero. Tomás Ferrer Lázaro. Tadeo Torrubia. José León Povedano. Joaquín Yus. Manuel Sicilia Royo. Andrés Manuel Gomara Puertas. Ramón Burillo. Vicente Soria.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales judiciales y del público.

Zaragoza 23 de Abril de 1895.—El Tesorer<sup>o</sup>l Vicente Palacios.

### SECCIÓN QUINTA.

### OBRAS PÚBLICAS

Cuerpo nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

PROVINCIA DE ZARAGOZA

### Carreteras. - Conservación.

Rectificada por el Alcalde de El Frasno, la relación de propietarios á quienes se les ha de ocupat terrenos en aquel término municipal, con motivo de la construcción del trozo segundo de la carretera de tercer orden de la estación de Morés Mainar; esta Jefatura ha acordado se inserta continuación, á fin de que por las personas ó Corporaciones interesadas, puedan hacerse las oportunas reclamaciones acerca de la ocupación que se intenta, en el preciso término de 20 días, cumpliendo así con lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enerd de 1879.

Zaragoza 20 de Abril de 1895.—El Ingeniero Jefe, Genaro Palacios.

### Relación que anteriormente se cita.

úmero orden.	CLASE DE TERRENO.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	NOMBRES DE LOS ARRENDADORES.
1	Yermo.	D. Juan Lafuente	Lo cultiva su mismo dueño
2	De la control	Ventura Yaguas	» 10
3	Dehesa.	Francisco Gil	Williams .
4	Viña.	Jorge Vicente	*
5	Idem y yermo.	Juan Lafuente	*
6	Yermo.	Ventura Yaguas	duce a manol, Kit
7	Viña.	Juan Lafuente	,
8	Secano.	Manuel Serrano	*
9	Viña.	Santiago García	» »
10	Yermo.	Ventura Yaguas	*
11	Olivar y viña.	Nicolás Torres	D. José Alvaro.
12.	Secano.	Lorenzo Melús	Aver Budenalised, See 13 19 11 11 11
13	Yermo.	Ventura Yaguas	*
14	Secano.	Manuel Marin	The state of the s
15	Yermo.	Ramón España	» × × × × × × × × × × × × × × × × × × ×
16	Secano.	Pascual Hernández	,
17	et serimes! de le	D. Pascuala Liñán	Saturnino Blas.
18	Olivar.	D. Juan Arazuri	* Colored
19	Regadio eventual.	Francisco Velilla	
50	Olivar, viña y prado.	Juan Arazuri	»
21	Viña.	Miguel del Río	*
22	Yermo.	Miguel Blas	>
23	Secano.	Sixto Melús	>
24	Viña y olivar.	Manuel Hernández	*
25	Regadio eventual.	Ramón España	•
26	Olivar.	Manuel Andrés	,
27	Secano.	Matías Salanova	>
82	Idem.	Mariano Hernández	>
29	Yermo.	D. Catalina Cubero	*
30	Regadio eventual.	D. Pedro Melús	*
31	Idem.O	Evaristo Monteagudo	,
32	Idem.	Florencio Hernando	Aurelio Pablo.
33	Idem.	Evaristo Monteagudo	*
34	Idem.	Julián Castillo	
35	Olivar.	Juan Rodrigo	>
36	Regadio eventual.	Pedro Salanova	*
37	Idem. hitsense	Florencio Hernando	»
38	Idem.	Nicolás Yus	Manuel Sediles.
39	Idem.	Ventura Yaguas (herederos)	>
10	Idem.	Faustino Osera	ar country .
41	Idem.	Evaristo Monteagudo	Same Same of the All
42	Secano.	Sixto Melús	Lose Handard Sect.
43	Olivar.	D. Juana Salanova	Saturnino Blas.
44	Secano.	D. Remigio Hernández	A. Carlette and P. Languella and
45	A Harridge dex Little	Juan Blas Hernández	distance of the second
46	and the salaming	Miguel del Río	A State of the Sta
47	The second second second	D.ª Miguela Cubero	* A Const.
48	Regadio.	D. Eusebio Lázaro	Pedro Escos.
49	Idem.	Atilano Moya	Constally and the second second
50	Regadio eventual.	Vicente Arazuri	Lorenzo Cubero.
51	S THE STATE OF THE	Antonio Zabalo	Miguel del Río.
52	> Charles of	Florencio Hernando	Aurelio Pablo.
53	Olivar.	D.ª Francisca Cantín	District of the second of the
54	Secano.	Petra Villauri	Vicente Osera.
55	The state of the s	D. Evaristo Monteagudo	» ( )
56	3	Santiago del Río	»
57	Viña y era.	Manuel Clemente	
58	Secano.	Miguel del Río	*
59	A COMMON TO A COMM	Félix Jimeno	A 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18
60	State James Barrier Barrier	Francisco Monteagudo	

ara y

101

tos '

Par tivo rres a

cor que in de

iero

Número de orden.	CLASE DE TERRENO.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	NOMBRES DE LOS ARRENDADORES
61 62 63 64 65 66 67 68	Secano.  Regadío. Secano.  Regadío eventual.	D. Félix Jimeno Pedro Melús Esteban Velilla. José del Río D.* Bernarda Hernández. D. Valero Cubero. Pedro Salanova. Pascual Melús.	Appended a second a s

### AUDIENCIA DE ZARAGOZA

Lista de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Ateca que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1895.

### Cabezas de familia.

D. Mariano Gil Soria.—Vecino de Aranda. Manuel Santander Gutiérrez.—Ariza. Manuel Ibáñez Ibáñez.—Ateca. José Heredia Martínez.—Bubierca. Celedonio Forraz Heredia.—Castejón. Tomás Brún Andrés.—Clarés. Benigno Soria Castejón.—Ibdes. Jacobo Jaime Minguijón.—Monterde. Narciso García Bailón.—Alconchel. Gregorio Cabeza Ruiz.—Aranda. Fermín Ruiz Horno.—Idem. Carlos Hueso Melús. - Aniñón. Tomás Alonso Tubero.—Alconchel. Vicente Moros Barca.—Ateca. Manuel Andrés Marco.--Cetina. Timoteo Ortega Latorre.—Embid. Miguel Torres Donoro.—Ibdes. Dionisio Jiménez Sanjuán.—Oseja. José Jimeno Marco.—Villarroya. José Lozano Remacha.—Ariza.

### Capacidades.

D. Mariano García Serrano.—Bubierca. José Bueno Marco.—Calmarza. Gabriel Roy Benedi.—Cimballa. Pascual Minguijón Lázaro.—Nuévalos. Fidencio Cascarrón Abad.—Aniñón. Andrés Espeleta Pascual. Alhama. Juan Torrubia Pérez.—Villalengua. Millán Sánchez Cisneros.—Malanquilla. Felipe Enguita Mateo.—Cabolafuente. Pascual Torrubia Ibáñez.—Clarés. Benito Ariza Tirado.—Alhama. Agustín Herranz Alonso.—Idem. Matías Cabeza Revuelto.—Aniñón. Pablo Romero Ramo.—Cimballa. Manuel Lacal Romero.—Moros. Enrique Rubio Calleja.—Idem.

### SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

D. Andrés Condón Lacruz.-Coso, 20.

D. Manuel Gavín Alvero.—D. Jaime I, 25. Juan Lacasa Gálvez.—Independencia, 30. Ignacio Marqueta Morales.—Azoque, 40.

### Capacidades.

D. Pedro Ramón Cajal.—Azoque, 38.
Félix Ozcariz Ubago.—Miguel de Ara, 14.
Zaragoza 22 de Abril de 1895.—V.° B.°—El
Presidente accidental, Ramírez de Orozco.—El
Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.

Lista de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Belchite que se hallan en estado y condiciones para ser semetidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1895.

### Cabezas de familia.

D. Juan Cardiel Casanova.—Vecino de Tosos. Calixto Jimeno Fortea.—Aguilón. Mariano Ordovás Ordovás. —Puebla de Albortón. Salvador Peña Juan.—Villar de los Navarros. Joaquín Dionis Ordovás.—Aguilón. Narciso Peña Lucia.-Idem. José Vidao Royo.—Lécera. Pablo Calvo Sebastián.—Aguilón. Manuel Quílez Trallero.—Lécera. Nicolás Miranda Gómez.—Samper del Sall. Ramón Bicnete Luesma.—Letúx. Miguel Lázaro Royo.—Lagata. Gregorio García Jimeno.—Herrera. Gregorio Burillo Villagrasa.—Codo. Romualdo Val Valiente.—Belchite. Mariano Alonso Hernandez.—Idem. Bertoldo Gómez Izquierdo.—Samper del Sala. Enrique Quílez Tena.—Lécera. Justo Pola Becerril.—Herrera.

### Capacidades.

D. Lorenzo Ascaso Lalcoz.—Codo.
Alberto Villuenda Salas.—Idem.
Juan Gil Gracia.—Belchite.
José Bordonava Beltrán.—Moyuela.
Gil Villagrasa Gargallo.—Codo.
Bernardo Salvador Calvete.—Idem.
Manuel Lahoz Tomás.—Samper del
Mariano Lahoz Herrera.—Moneva.
Salvador Juan Val Salinas.—Codo.
Manuel Baquero Royo.—Moyuela.

D. José María Jimeno Pérez.—Moyuela. Alejandro Val Puyol.—Codo. Joaquín Fleta Fleta.—Azuara. José Paris Domeque.—Almonacid de la Cuba. Santiago Luis García.—Herrera. Pedro Guallar Marzo.—Moneva.

### SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

Pedro Cativiela López.—Regla, 27. Mariano Pastor Borobia.—San Jorge, 8. Pedro Carrascosa Buil.—Plaza del Pilar, 27. Mariano Bazán Lorén. – Sepulcro, 38.

Capacidades.

Manuel Cortés Barrao.—Pilar, 15. Jenaro Checa Ricarte.—Plaza de Sas, 7. Zaragoza 22 de Abril de 1895.—V.º B.º—El de la de gobierno, Juan Antonio Calvo.

Lista de los treinta y seis Jurados y seis superde los treinta y seis Juratos y de los treinta y seis Juratos y de los de Boria las causas procedentes del Juzgado de Borja tensas procedentes del Juzgano se hallan en estado y condiciones para ser sohallan en estado y condiciones del Jurado del Jurado del Tribunal del Tribunal del Jurado del Tribunal del Tribu trante el próximo cuatrimestre, ó sea en los mede Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1895.

Cabezas de familia.

BI"

ite

Al-

108

Juan Bonel Sanz.—Vecino de Bulbuente. Ramón Solanas Miñano.—Ainzón. Mariano Pablo Aguilera.—Borja. Tiburcio Berabal Marqués.—Magallón.

Pascual Sesma Velázquez.—Idem.

Anton: Allán Antonio Alcalde Bona.—Mallén. Pascual Márquez Rueda.—Idem. Anselmo Escolau Alcusón.—Pozuelo.
Miguel Romanos Chueca.—Talamantes. Nicolás Aíbar Jimeno.—Magallón. Eduardo Pablo Domínguez.—Borja. Antonio Berges Aznar.—Idem. Francisco Carranza Medina.—Agón. Pablo Bellido Bellido.—Ainzón. Ramón Bellido Blasco.—Idem. Mariano Sopena Cruz.—Idem. Antonio Colás Montañana.—Borja. Simón Arbiol Montañana.—Idem. Fernando Castillo Tejadas.—Magallón. Gregorio Salvador Tolosa.—Idem.

Gregorio Coscalla Iborti.—Boquiñeni. Liginio Giménez Giménez.—Idem. Amado Moreno Moreno.—Bulbuente. Florentín Esteban Sánchez.—Magallón. Enrique Bellido Pellicer.—Ainzón. Mariano Fernández Estago.—Idem.
Matías Cuartero Armingol.—Fréscano.

Marcallón. Vicente Bauluz Baraibar.—Magallón. Pedro Sierra Monreal.—Novillas.
Baltasar Bea Soria.—Agón. Juan Baya Sebastián.—Albeta. Pablo Blasco Almau.—Boquiñeni. Miguel Senguas Alenzón.—Idem. Cecilio Martínez Rodríguez.—Bureta.

D. Juan Bailac Flores.—Ambel. Valero Castillo Tejadas.—Agón.

### SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

D. Mariano Salvador Brún. -- Convertidos, 3. Tomás Urbano Mercado.—Independencia, 6. Juan Antonio Ostalé Loshuertos.-Independencia, 30. Manuel Burillo Martín.— Azoque, 10.

Capacidades.

D. Gregorio Navarro Nogués.—San Pablo, 30. Juan Jimeno Rodrigo.—Coso, 89.

Zaragoza 22 de Abril de 1895.—V.º B.º—El Presidente accidental, Ramírez de Orozco.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.

Lista de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Calatayud que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1895.

### Cabezas de familia.

D. Guillermo Anós Herrero.—Vecino de Calatayud. Manuel Escribano Gil.-Idem. Ezequiel Lorenzo Herrero.—Idem. Silvestre Moreno Sancho.—Santa Cruz de Francisco Blas Ubide.—Calatayud. José Berroy Gonzalvo.—Idem. José Aguilar Bonet.—Idem. Antonio Pardos Meléndez.—Maluenda. Sixto Castillo Vicente.—Santa Cruz de Tobed. Bernardino Magaña Pelegrín.—Terrer. Leonardo Esteban Liarte.—Illueca.

Mariano Bernad Monzón.—Calatayud.

Cecilio Cubero Zaragoza.—Idem. Ramón Cabello Soriano.—Idem. Zacarías Lacambra Ferraz.—Idem. Francisco Aguirre Simón.—Maluenda. Eugenio Ballesteros Gil.—Munébrega. Simón Pradera Gil.—Calatayud. Santiago Oñate Pérez.—Idem. Jacinto Aranda Romea.—Castejón de Alarba.

### Capacidades.

D. Joaquín Yarza Horno.—Brea.
Joaquín Diez Moros.—Calatayud. Bernardino Grajales Higuera.—Idem. Santiago Vela Cánovas.—Jarque. Alejandro Gil Bueno.-Munébrega. Baltasar Miñana Marquina.—Mesones. Pedro Marín Andrés.—Nigüella. Vicente Ribas Colás.—Terrer. Miguel Saldaña Andrés.—Illueca. Juan Pascual España Jimeno.—Olvés. José Urrea Gaspar.—Mesones. Florencio Forcén Pérez.—Calatayud. Pascual Blas Ubide.—Idem. Jacinto Pueyo Higuera.—Idem.

D. Manuel Lázaro Sánchez.—Embid de la Ribera Domingo García Tobajas.—Gotor.

### SUPERNUMERARIOS.

### Cabezas de familia.

D. Enrique Cortés.—San Juan y San Pedro, 7. Segundo Gayarre Balmes.—Perena, 1. Juan Quintana Bianchi.—San Pablo, 29. Marcial Marin Royo.—Azoque, 24.

### Capacidades.

José Antonio Dosset Monzón.—Mayor, 9. Mariano García Ripollés.—Plaza del Pilar, 2.

Zaragoza 22 de Abril de 1895.—V.º B.º—El Presidente accidental, Ramírez de Orozco.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.

Lista de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Caspe que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1895.

### Cabezas de familia.

D. Francisco Burillo Dolader.—Vecino de Caspe. Julian Pinos Camas.—Idem. Bernardo Vallespín Bielsa.—Fabara. Leoncio Camón Cubelos.—Caspe. Agustín Bordas Saldueña.—Idem. Antonio Sola Pérez.—Idem. Francisco Millán Aranda.—Chiprana. Ramón Ballo Camarasa.—Maella. Mariano Rodes Sanjuán.—Mequinenza. Francisco Galindo Carbonell.—Sástago. Ramón Sanz Palacios.—Idem. Benito Jover Cirac.—Caspe. Agustín Ariño Gil.—Idem. José Arana Esturo.—Idem. Pio Magallón Pallas.—Idem. Emilio Maranillo Lobera.—Idem. Juan Colera Bérges.—Cinco Olivas. Fernando Antolín Esteban.—Fabara. Francisco Granen Teiridó.—Mequinenza. Manuel Enfedaque Tesán.—Cinco Olivas.

### Capacidades.

D. Manuel Jeric Pinos.—Caspe. Jorge Montagut Mestre.—Fayón. Agustín Badía Condón.—Caspe. Antonio Calvet Pallarés.—Idem. Ignacio Ros Albiac.—Idem. Manuel Ríos Anes.—Idem. Miguel Albiac Cubeles,—Idem. José Tegel Bes.—Cinco Olivas. Antonio Bordonabas Guiu.—Caspe. Francisco Guiu Castillón.—Idem. Mariano Hernández Tobeñas.—Idem. Rafael Roc Pérez.—Idem. Rafael Costa Piazuelo.—Cinco Olivas. José Montagut Mestre.—Fayón. Alberto Murillo Lacón.-Idem. Leoncio Batista Pastor.—Maella.

### SUPERNUMERARIOS.

### Cabezas de familia.

D. Braulio Moreno Longás.—Torrero, 311. Félix Zuñiga Ferrer. - Miralbueno, 128. Juan Zorraquino Moreno.—Independencia, 8 Tomás Ximenez de Embún.—Coso, 176.

### Capacidades.

D. Dionisio Lasuen Ferrer.—San Miguel, 15. Francisco Chacorren Escudero.—Coso, 152.

Zaragoza 22 de Abril de 1895.—V.º B.º-Bl Presidente accidental, Ramírez de Orozco. Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.

### TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á Escuelas públicas elementales de niños, vacantes en este Distrito universitario.

Constituído dicho Tribunal, se acordó por el mismo, después de haber procedido al examen de los expedientes de los señores opositores, seps-rar los que á continuación se expresan, por faltar los documentos siguientes:

En el de D. Felipe Zaro y Enciso, Título certificación de haber aprobado los estudios correspondientes al Profesorado de 1.ª enseñanza

En el de D. Gregorio Fernández y Martineza certificación de los estudios de la carrera del Ma gisterio y la de buena conducta.

En el de D. Marcelino Diez Arévalo, la certifición de la

cación de buena conducta.

Cuyos interesados deberán presentar los expresados documentos antes del día 1.º de Mayo proximo, en que darán principio los ejercicios.

Zaragoza 23 de Abril de 1895.—El Presidente,

Luis Octavio de Toledo.

### SECCION SEXTA.

La Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo: se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba, con el haber anual de 625 pesetas por 10 que toca al actual ejercicio y de la de 525 desde el que regira desde 1.º de Julio próximo.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Alcaldía durante el término de ocho días, contados desde la publicación en el Boletín Oficial, en que se proveerá.

El Buste 20 de Abril de 1895.—El Alcalde, Casimiro Lus.

Por término de 15 días, á contar desde la fecha, se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para 1895-96.

Velilla de Jiloca 21 de Abril de 1895.—El Alcalde, Pablo España.

IMPRENTA DEL HOSPICIO